

Ley núm. 7-25 que designa con el nombre José Lewenski Paulino (Quiquín), el edificio de la Gobernación Provincial de Elías Piña. G. O. No. 11185 del 20 de enero de 2025.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley núm. 7-25

Considerando primero: Que José Loweski Paulino (Quiquín) nació el 14 de septiembre de 1924, en la comunidad de Guayabo, que pertenece en la actualidad al municipio Comendador, provincia Elías Piña; desde muy temprana edad, comenzó sus actividades políticas, en las que llegó a ser presidente provincial del Partido Revolucionario Dominicano;

Considerando segundo: Que José Loweski Paulino (Quiquín) fue regidor honorífico, por varios años; candidato a alcalde en 1966; candidato a senador en el 1970 y 1974; designado gobernador civil 1978-1982; en el periodo 1986-1990, fue electo diputado, posición desde la cual desarrolló una gran labor política y social;

Considerando tercero: Que José Loweski Paulino (Quiquín) se integró a las diferentes labores sociales e institucionales como son: clubes sociales y de servicio, como el Activo 20-30 y del Club Dominó, entre otros, lo que lo llevó a recibir varios reconocimientos por su dedicación y labor altruista, y se erigió en un referente para su generación y para las del futuro;

Considerando cuarto: Que es deber del Estado resaltar la labor de vocación social y política de los ciudadanos y ciudadanas, reconocer a aquellos ciudadanos o ciudadanas que han dedicado su vida al servicio público y que han sido meritorios, por sus aportes a la sociedad, inmortalizar su nombre en edificios públicos, escuelas o calles, como ejemplo para las presentes y futuras generaciones, de manera que nuestra sociedad conserve valores cívicos que permitan la construcción de mejores ciudadanos y ciudadanas con vocación al bienestar social.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

Vista: La Ley núm.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto exaltar al señor José Loweski Paulino (Quiquín), designando con su nombre el edificio de la Gobernación Provincial de Elías Piña.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en 1 provincia Elías Piña y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de José Loweski Paulino (Quiquín), el edificio de la Gobernación Provincial Elías Piña.

Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación en bronce del nombre de José Loweski Paulino (Quiquín) y una tarja identificativa con sus datos biográficos, en la parte frontal del edificio que aloja la oficina de la Gobernación Provincial Elías Piña.

Artículo 5.- Ejecución de ley. El Ministerio de Interior y Policía queda encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto del Ministerio de Interior y Policía, a partir de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- Plazo de ejecución. En un plazo de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Interior y Policía ejecutará lo establecido en el artículo 4.

Artículo 8.- Vigencia. Esta Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); años 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

Ricardo De Los Santos
Presidente

Melania Salvador Jiménez
Secretaria

Milcíades Franjul Pimentel
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Eduviges María Bautista Gomera
Secretaria

Julio Emil Durán Rodríguez
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Ley núm. 8-25 que designa con el nombre de doctor Juan Belarminio Rodríguez Álvarez (Chiquitín), el tramo comprendido desde la calle Pimentel hasta la calle Proyecto, en el barrio Las Colinas, de la ciudad San Fernando de Montecristi. G. O. No. 11185 del 20 de enero de 2025.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley núm. 8-25

Considerando primero: Que el doctor Juan Belarminio Rodríguez Álvarez, mejor conocido como Chiquitín, nació en la ciudad San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi, el 5 de septiembre del año 1940; fue un destacado abogado, juez, senador de la República, comandante constitucionalista y miembro del Movimiento Revolucionario 14 de Junio;